en que en tiempo de ellos se obiere cobrado
y cobrare segun y en la forma que estan
puestos en los despachos generales de
millones para que de alli se pague y sa-
tisfaga a quien con recaudos bastantes
los obiere de aver en lugar y ante el año
que a cada uno tocare de queda a bien para
que ansi se execute — y la ciudad
acordo que la dicha carta original mente
se ponga en este libro capitular y se saque
un tto autorizado y se ponga en el de carta
reales y los caballeros comisarios de millones
juntamente con el sr don Antº de Sepulveda
regidor lo lleven a los bagados desta ciudad
para que den su parecer de lo que esta
ciudad debe obrar en este negocio y se
traiga a este ayuntamiento —

Puso se la carta contenida en este acuerdo
originalmente en este libro capitular

Entraron los sres don Juº de Loyola don Juº
Barrera Pardo y don Juº de Alarcon regidores

Libro Capitular

La ciudad acordo que el libro capitular
que se hiciere para el año de seis y quarenta
y siete se traiga con papel bastante
para todo el año y se enquaderne y
folie —

Entraron los señores don Pº Pacheco y
don Juº Uso de Mar regidores —

Entro el sr don Dº Bernad regidor —

Entro el sr Ginés Portelo jurado —

Salio el sr don Juº Berastegui regidor y Juº
Ruiz Suarez jurado —

Sobre una provision que dicen seno

El sr don Pº Pacheco regidor y los sres don Dº Ber-
nad don Antº de Sepulveda y don Fco
Montoya regidores y Manuel Lopez
y Fco Rº a costa jurados dieron quenta